



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

NOTA Nº 238/13
LETRA: S.D.S.YA.

USHUAIA, 17 de junio de 2013

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Dra. Leila Eleonora GIADAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en respuesta al pedido de informe efectuado por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 208/12.

Al respecto se informa que el capítulo XI de la Ley Provincial Nº 244, no se encuentra reglamentado y que dado que el mismo establece la conformación de un organismo de orden consultivo, su funcionamiento interno si bien puede ser reglamentado por la Autoridad de Aplicación, también puede ser acordado y/o propuesto por los integrantes del mismo consejo, cosa que no ha sucedido aún.

Se me ha informado que en convocatorias de hace más de 10 años se habrían votado las actas en el un libro el cual podrían encontrarse archivado. En tal sentido se ha dado instrucción al área de pesca y acuicultura de su búsqueda. Independientemente de ello el Consejo Provincial Resquero puede habilitar otro Libro de Actas, y también puede firmar Actas en hojas independientes que se archiven en un expediente.

Desde la convocatoria que realizara la anterior gestión de gobierno, tras varias reuniones se ha producido un solo Acta la cual ya ha sido remitida a la Legislatura en respuesta a la Resolución Nº 080/13.

Sin otro particular, saludo atte.

ING. FORTAL FABIAN BOVERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"